



Resolución Jefatural de Administración

Nº 017 -2019-MTC/20.2

Lima, 4 FEB. 2019

VISTO:

El Informe N°006-2019-MTC/20.2.4.4 del Equipo de Programación y el Informe N° 045-2019-MTC/20.2.4 del Área de Logística, de fecha 01.02.2019, mediante el cual se sustenta la inclusión de procedimientos de selección para la aprobación de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2019-MTC/20.2 de fecha 14.01.2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que incluyó ochenta y dos (82) procedimientos de selección;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, en adelante La Ley, señala que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"; asimismo, el numeral 15.3 de La Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante La Directiva, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.2 de La Directiva, establece que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante la Directiva N° 009-2018-MTC/01 se establece el procedimiento para la contratación de servicios, contrataciones de servicios de consultorías de Obras y obras destinadas a la liberación de interferencias vinculadas con los procesos regulados en el Decreto Legislativo N° 1192;

Que, mediante Informe N°006-2019-MTC/20.2.4.4 del Equipo de Programación y el Informe N° 045-2019-MTC/20.2.4 del Área de Logística, se comunica a la Oficina de Administración que la Subdirección de Derecho de Vía, la Dirección de Supervisión, la Subdirección de Conservación y la Oficina de Recursos Humanos, a través de los siguientes documentos: Memorándum N° 877-2019-MTC/20.22.4, Memorándum N° 938-2019-MTC/20.22.4, Memorándum N° 329-2019-MTC/20.16, Memorándum N° 983-2019-MTC/20.22.4, Memorándum N° 270-2019-MTC/20.23.1, Memorándum N° 182-2019-MTC/20.18 y Memorándum N° 1076-2019-MTC/20.22.4, han determinado sus respectivos requerimientos a ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2019. Los mismos



que cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los cuales se resumen en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, así como en los documentos que constan como sustento de la Segunda Modificación del PAC 2019;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 006-2019-MTC/20, de fecha 04.01.2019, se delegó en el Jefe/a de la Oficina de Administración de PROVIAS NACIONAL, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificaciones, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Directiva N° 009-2018-MTC/01, así como con la Resolución Directoral N° 006-2019-MTC/20;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a fin de incluir doce (12) procedimientos de selección, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Disponer que el Área de Logística cumpla con publicar la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, así como en el portal web de PROVIAS NACIONAL, la cual se encontrará a disposición del público en general en el Área de Logística, que se encuentra ubicada en Jr. Zorritos N° 1203, Cuarto Piso, Sector "A" Cercado de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio de costo de su reproducción.

ARTICULO 3.- Transcribir la presente Resolución a la Subdirección de Derecho de Vía, a la Dirección de Supervisión, a la Subdirección de Conservación y a la Oficina de Recursos Humanos, así como al Órgano Encargado de las Contrataciones (Área de Logística) de la Oficina de Administración, para todos los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,

CPC JACQUELINE GARCÍA OLAVARRÍA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROVIAS NACIONAL



